RESOLUCIÒN No. 009889 18 NOV 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0020-2021

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Decreto 000024 del 16 enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual le delega facultades en materia contractual,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO Y ADECUACION DE ESPACIOS DE LA FERIA CULTURAL Y TURISTICA PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 54 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la **Secretará De Cultura Y Turismo Departamento Del Cesar**, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que por motivos de conveniencia y legalidad, el Departamento del Cesar requiere contratar mediante el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SAMC– SGR – 0020 – 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO Y ADECUACION DE ESPACIOS DE LA FERIA CULTURAL Y TURISTICA PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 54 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

Que el lugar de consulta de los pliegos definitivos, estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen, Secretaría General.

Que, para efectos de cumplir lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas con el fin de que acompañen el presente proceso de selección y puedan ejercer el respectivo control y vigilancia de conformidad con la normatividad relacionada con la contratación estatal.

Que el presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 587.822.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, este se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: **546 de 2021.**

En mérito de lo anterior, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SAMC– SGR – 0020 – 2021**, cuyo objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, SONIDO Y ADECUACION DE ESPACIOS DE LA FERIA CULTURAL Y TURISTICA PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 54 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($ 587.822.000) IVA INCLUIDO.**

RESOLUCIÒN No. 009889

18 NOV 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0020-2021

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

ARTICULO TERCERO: **COMITÉ EVALUADOR:** Con base en lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "...Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos...". Se designa Comité Evaluador de la Licitación Pública de la siguiente manera: **Secretaría de Hacienda (Evaluación Financiera), Oficina Asesora Jurídica (Evaluación Jurídica) y Secretará De Cultura Y Turismo Departamento Del Cesar (Evaluación Técnica).**

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación *(www.contratos.gov.co)* donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Convocase a las Veedurías Ciudadanas para efectos del control social, a los miembros de las Auditorias Visibles en virtud del Pacto por la Transparencia, a los Órganos de Control, y a las demás entidades, instituciones y personas en general, interesadas en el presente proceso de selección al que se le da apertura a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO SEXTO: Los requisitos de participación y los criterios de evaluación se encuentran descritos en los Pliegos de Condiciones que rigen el presente proceso de selección, elaborados de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, el día 18 NOV 2021

LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: Jose Moron – Abogado Contratista